

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y previo a decidir lo que en derecho corresponda se requiere a la memorialista para que aclare su solicitud de terminación, toda vez que el señor Edgar Moreno Paez no funge como demandado dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez